JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2018 00394** 00

Considerando que el presente proceso ha permanecido en inactividad por un espacio prolongado sin que la parte solicitante haya dado continuidad al correspondiente trámite, se ordena REQUERIR a la parte actora y al Defensor de Familia adscrito a este Despacho, para que por su conducto se realice todas las gestiones tendientes a dar un impulso efectivo al trámite, o en su defecto manifestar lo que considere pertinente frente a una terminación anormal del mismo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7d1d0238da25c8a14aa965632f3f2db83103eee3dd559ad96408268fad2f388c

Documento generado en 26/01/2022 01:33:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica